

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

| | |
|--|---------------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA | |
| 1193 | 27 ABR 2018 |
| | HORA 14:10 |
| Cristian FLORES FUENTES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO | |

NOTA N° 73
GOB.

USHUAIA, 27 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1218, promulgada de Hecho, el día 19 de abril de 2018, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

| | |
|---|----------------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 02 MAY 2018 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| N° 050 Hs. 11:30 | FIRMA: [Firma] |

[Firma manuscrita]

Dra. Florencia Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma manuscrita]

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
27/04/18



REGISTRADO BAJO EL N° 1218

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyese en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 25 de marzo de cada año, como el "Día de los Derechos del Niño por Nacer".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de las áreas competentes, organizará anualmente en la cuarta semana del mes de marzo de cada año, una Jornada educativo cultural de información y concientización que tengan por objeto conmemorar, promover y defender la vida humana desde que ha sido concebida en el vientre de la madre.

Elaborará y gestionará un programa provincial que articule las políticas de Estado que refieran a la defensa de la vida en toda su extensión, en particular desde la concepción con acciones concretas debiendo para ello utilizar los recursos propios y aquellos que se gestionen ante las autoridades nacionales y organismos nacionales e internacionales.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2018.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

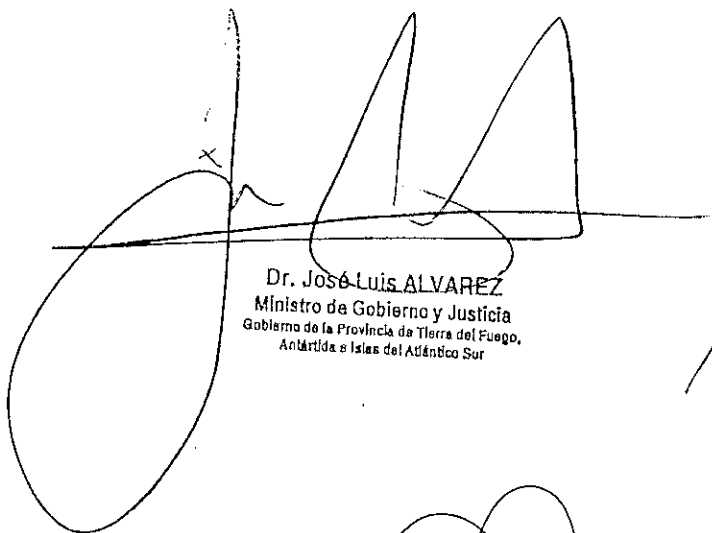
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Comunidad Autónoma - S. y T.

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 22 de marzo de 2018.

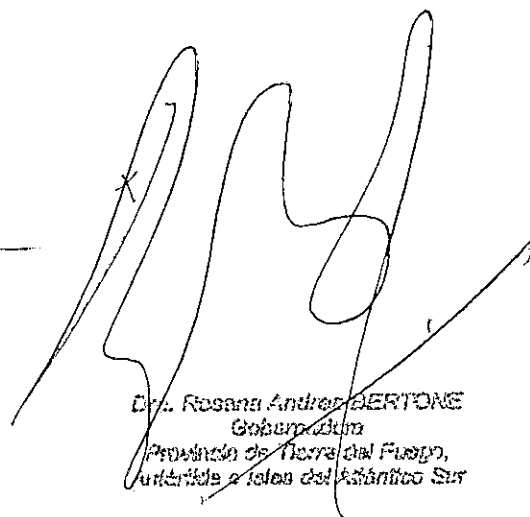
Promulgada de Hecho el día 19 de abril de 2018.

REGISTRADA BAJO EL N° 1 2 1 8

USHUAIA, 24 ABR. 2018

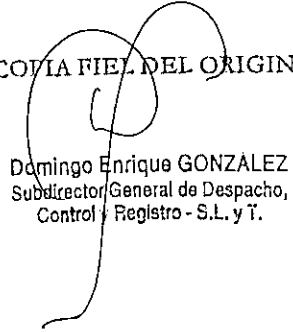


Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Dr. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.